



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

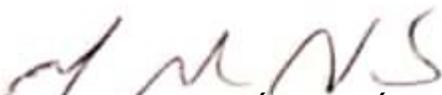
Neiva, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S. EN C.
Demandado : HAROLD SNEIDER GARCIA GOMEZ
Radicado : 2018-00122

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al pagador de la POLICIA NACIONAL, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 878 del 5 de marzo de 2018, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado HAROLD SNEIDER GARCIA GOMEZ con C.C. No. 7.723.163 como empleado de esa entidad o el 35% en caso de ser contratista.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y comuníquese a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP